



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Enero de 2017.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Enero del año 2017, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Oficio N° 33-2017-C.E.R-FETER-HVCA, de fecha 22 de diciembre de 2017, la Federación de Trabajadores Estatales de la Región Huancavelica, ponen en conocimiento del pleno del Consejo Regional las actas suscritas con el Gobernador Regional referente a la aprobación y ejecución del sinceramiento y actualización de las remuneraciones de todos los trabajadores que están incurso en el D.Leg N° 276 del ámbito del Gobierno Regional, en mérito a la actualización de los 11 conceptos remunerativos en beneficio de las 26 unidades ejecutoras del Gobierno Regional Huancavelica.

Que, el Artículo 89° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las comisiones especiales se conforman para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones ordinarias o que por su importancia y gravedad se hicieran necesarios. El Acuerdo de Consejo Regional determinará con precisión el encargo, la conformación y el plazo de vigencia de la comisión.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 003-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 18 de Enero de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBASE la conformación de la Comisión Especial de seguimiento, análisis y evaluación de la petición de la Federación de Trabajadores Estatales de la Región Huancavelica, con respecto a la aprobación y ejecución del sinceramiento y actualización de las remuneraciones de todos los trabajadores que están incurso en el D.Leg N° 276 del ámbito del Gobierno Regional, en mérito a la actualización de los 11 conceptos remunerativos en beneficio de las 26 unidades ejecutoras del Gobierno Regional Huancavelica, la misma que estará integrada por:

Ing. ALBERTO DÁVILA PERALTA Quien preside
Abog. LUZ IRMA MATAMOROS GARCÍA.
Srta. RUT M. MAYHUA VARGAS

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 60 días calendario para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Abog. Luz Irma Matamoros Garcia
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL